



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial. de León.—
Comisión gestora.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoras.—*Relación de los Colegios donde se ha de votar en las elecciones durante el próximo año de 1935.*

Idem de estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, autorizar al vecindario de Puente Rey, municipio de Villafranca del Bierzo, para dar batidas a los animales dañinos existentes en los montes de

dicho pueblo, por medio de cebos envenenados, previo al cumplimiento en los artículos 41 y 42 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 22 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el 13 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Quintanilla del Monte a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, bajo el tipo de ciento diez mil doscientas setenta y nueve pesetas y cuarenta y tres céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base

para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a tres mil trescientos ocho pesetas y treinta y ocho céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con una baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria provincial la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece,

desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras es el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 12 de Enero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada

legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 36. —63,50. ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CIRCULAR

En la *Gaceta* de 10 del corriente, se publica un Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 del mismo mes, por el que se interesa a los Secretarios de Ayuntamientos remitan a esta Delegación de Hacienda, en un plazo de diez días, a contar de la publicación del Decreto, certificación, con el visto bueno de la Alcaldía, de las cantidades que se adeudan a los sanitarios municipales, Médicos, Farmacéuticos, Tocólogos, Odontólogos, Practicantes, Comadronas, Inspectores de Higiene Pecuaria.

Y como quiera que a pesar de haber transcurrido el plazo de diez días, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido dicho servicio, les prevengo que si antes del día 29 del corriente no se ha llevado a efecto; daré cuenta a la Subsecretaría de Sanidad, de los Ayuntamientos que en el plazo legal concedido no hubieren enviado la certificación exigida.

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos y Secretarios municipales, para la mejor observancia de lo ordenado.

León, 22 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que ha-

brán de verificarse, respectivamente, los días 27 del actual, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Don Juan, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Pedro M. Zárata.

Mozos que se citan

Fernando Arenillas Alonso, hijo de Eleuterio y Leandra.

Luis Barrientos Cascón, de Germán y Eleuteria.

Nicolás Chamorro Huerga, de Pedro y Manuela.

Ernesto Fernández Pellicer, de Ernesto y María.

José Martínez del Castillo, de Leoncio y Paula.

Juan José Pérez Barrera, de Hipólito y Agustina.

Ayuntamiento de Boñar

Se encuentran depositadas en la Administración de arbitrios sobre carnes y bebidas de este Municipio, dos reses lanares sin dueño conocido, las cuales serán entregadas si dentro del plazo de quince días se presenta el dueño acreditando en debida forma tal cualidad previo pago de los gastos causados.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo que determina el Reglamento para la administración de reses mostrencas.

Boñar, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, H. Fernández.

Ayuntamiento de Armunia

Formado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico sanitario durante el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de diez días, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Armunia, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de La Vecilla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para

que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 27 del actual, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes, día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, R. Orejas,

Mozos que se citan

Lorenzo Jacinto Fernández Blanco, hijo de Lorenzo y María.

Matías Martín Fernández, de Fortunato y Josefa.

Luis Agustín Arias Fernández, de Agustín y Gertrudis.

Ayuntamiento de Congosto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 27 del actual, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes, día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Congosto, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, F. González.

Mozos que se citan

Ceferino Martínez Robles, hijo de Luciano y Teresa.

Ayuntamiento de Maraña

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se halla de manifiesto el expediente de medición y expropiación de las fincas particulares de Acevedo y Maraña, ocupadas con el camino vecinal de Maraña al kilómetro 12 de la carretera de Torteros al Puerto de Tarna; durante dicho plazo pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas todos los interesados que se consideren perjudicados.

Maraña, 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Riaño

Ultimada la construcción en esta villa de un edificio para Juzgado de Instrucción y antes de proceder a la devolución de la fianza al contratista de la obra D. Blas Presa González, se hace público para que los que se crean con derecho a producir alguna reclamación contra el mismo por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de la obra se derive, lo hagan en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se procederá a la liquidación definitiva.

Riaño, 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formada y aprobada por esta Corporación municipal la lista de familias con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica y partos, se halla expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formular los que se crean perjudicados las reclamaciones pertinentes.

Quintana del Castillo, 8 de Enero 1935.—El Alcalde, Miguel Magaz.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Estando vacante la plaza de Recaudador de las exacciones municipales, se anuncia a concurso para su provisión, por el plazo de quince días, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias dirigidas al Alcalde y debidamente reintegradas, se presentarán en dicha Secretaría durante el citado plazo.

Vega de Infanzones, 17 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Burón

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo y los quince días si-

guientes, podrá ser examinado por los vecinos y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Burón, 16 de Enero de 1935.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales durante el año de 1935.

Borrenes

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Borrenes.

Brazuelo

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de Brazuelo.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de Combarios.

Cistierna

Distrito 1.^o, Sección 1.^a (Colegio), el local de graduadas de niñas.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a (Consistorio), el local de cuarto grado de las escuelas graduadas de niñas.

Distrito 1.^o, Sección 3.^a, la escuela de niñas de Sorriba.

Distrito 2.^o, Sección Unica, la escuela de niñas de Santa Olaja.

Fabero

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de niños de Fabero.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de Lillo.

Galleguillos de Campos

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de niñas de Galleguillos de Campos.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de San Pedro de las Dueñas.

Gordaliza del Pino

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Gordaliza del Pino.

Gusendos de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Gusendos de los Oteros.

Joara

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de Joara.

Maraña

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Maraña.

Maradeón de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Matadeón de los Oteros.

Quintana y Congosto

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de Quintana y Congosto.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de Quintanilla de Flórez.

Puente de Domingo Flórez

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de niños de Puente de Domingo Flórez.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de Vegas de Yeres.

Toral de los Guzmanes

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Toral de los Guzmanes.

Truchas

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la escuela de niños de Truchas.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, la escuela de niños de Baillo.

Distrito 2.^o, Sección Unica, la escuela de niños de Manzaneda.

Vegaquemada

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de niños de Vegaquemada.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de niños de Palazuelo.

Villablino

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la escuela de niños.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, la escuela de niños.

Distrito 1.^o, Sección 3.^a, la escuela de niños.

Distrito 1.^o, Sección 4.^a, la escuela de niños.

Distrito 1.^o, Sección 5.^a, la escuela de niños.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, la escuela de niños.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, la escuela de niños.

Distrito 2.^o, Sección 3.^a, la escuela de niños (casa Carola).

Villanueva de las Manzanas

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de niños de Villanueva de las Manzanas.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela de niños de Palanquinos.

Villaturiel

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la escuela de Villaturiel.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, la escuela de Valdesogo de Abajo.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, la escuela de Villarroañe.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, la escuela de Alija de la Ribera.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año 1935 designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.

Borrenes

La Estafeta de las Ventas de San Juan de Paluezas.

Brazuelo

La Estafeta de Astorga.

Cistierna

La Estafeta de Cistierna.

Fabero

La Estafeta de Fabero.

Galleguillos de Campos

La Estafeta de Galleguillos de Campos.

Gordaliza del Pino

La Estafeta de Gordaliza del Pino.

Gusendos de los Oteros

La Estafeta de Santas Martas.

Joara

La Estafeta de Sahagún.

Maraña

La Estafeta de Maraña.

Matadeón de los Oteros

La Estafeta de Matadeón de Oteros.

Puente de Domingo Flórez

La Estafeta de Puente de Domingo Flórez.

Quintana y Congosto

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Herreros de Jamuz.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Quintanilla de Florez.

Toral de los Guzmanes

La Estafeta de Toral de los Guzmanes.

Truchas

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Truchas.

Para la Sección Unica, la Estafeta de Manzaneda.

Vegaquemada

La Estafeta de Palazuelo.

Villablino

La Estafeta de Villablino.

Villanueva de las Manzanas

La Estafeta de Palanquinos.

Villaturiel

La Estafeta de Villaturiel.

Administración de justicia**EDICTO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, domiciliada en León, se hace saber haberse señalado nuevamente para la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, el día doce de Febrero próximo, a las cuatro de su tarde, en la sala adyacencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y acordado a la vez se cite a la entidad quebrada y a los acreedores desconocidos que puedan existir por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de León.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de citación a los acreedores de la entidad quebrada, tanto desconocidos como los que no puedan ser citados por haber variado el domicilio que consta en la relación presentada, y con la prevención de que dicha Junta, se celebrará con los que concurren, expido el presente en Madrid, a ocho de Enero del novecientos treinta y cinco. El Juez de primera instancia,

N.º 29.—18,50 pts.

*Requisitoria*

José M.^a Fernández Díaz, (a) el Asturiano, hijo de Benigno y de Elvira, natural de Nava (Oviedo), de 32 años de edad, vecino de Caboalles, de profesión minero, trabajaba en el grupo de minas de Orallo, procesado en causa número 421 de 1934, por el delito de rebelión, es de estatura regular, color moreno, bien parecido, carácter alegre; tiene tatuajes en ambos brazos, en uno de ellos una torre de Francia, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante de Infantería, Juez Eventual de la Plaza de León D. Mauricio Manrique de Lara González, con residencia en el Juzgado Militar número uno, sita en el Palacio de la Diputación de León; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde, procediéndose a la captura de dicho procesado caso de ser habido.

León 19 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

Imp. de la Diputación Provincial